



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00131-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

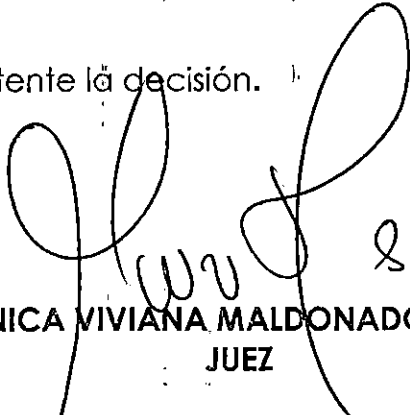
Bogotá, D.C., - 8 SEP 2022

En atención al memorial que obra en el expediente se desprende que en el auto 30 de marzo del 2022, se incurrió en error en cuanto al juzgado, oficio y proceso del cual solicitaban remanentes.

En consecuencia, de conformidad con el oficio que obra en el expediente procedente del Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Malambo y una vez revisado el expediente, se observa que el oficio del levantamiento de medida cautelar, no ha sido tramitado por el interesado por tal motivo el juzgado procede a dejar a disposición las medidas cautelares en favor del proceso relacionado por el juzgado en cita, si se encuentran depósitos judiciales a favor, se dispondrá la conversión, por el total del límite de medida solicitada

Oficiése al juzgado petente la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 9 SEP 2022 - HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 118 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr